

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 029-2017-MDY

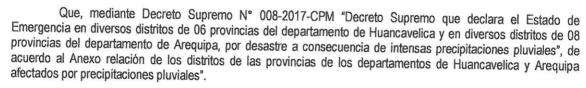
Yura, 13 de febrero del 2017

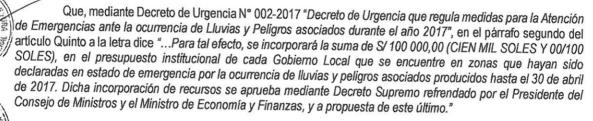


VISTO:

El Informe N° 044-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:





Que, Mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-EF "Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Municipalidades declaradas en emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados", Autorizando la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100 000,00) a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Yura, según detalle del anexo adjunto al mismo.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 017-2017-EF en el Articulo 2) numeral 2.1) Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del distema Nacional de Presupuesto", Informe N° 044-2017-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 017-2017-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de



Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe

www.muniyura.gob.pe







Arequipa; según Anexo "Crédito Suplementario a Gobiernos Locales" contenido en el mencionado Decreto Supremo por el Monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100) SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios en el Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

Recursos Ordinarios

100,000.00

TOTAL DE INGRESOS

S/.100,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

PRODUCTO

: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD

: 5005978 Atención frente a lluvias y peligros asociados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto

\$/100,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 100,000.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

: 2.3

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabore las correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Disponer la remisión del presente dispositivo los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

NUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA ABOG DWARD JAIME VELARDE CACERES

AD DISTRITAL DE YURA Harry Gómez Ramirez ALCALDE

f www.fb.com/municipalidadyura

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe

www.muniyura.gob.pe

